



Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 293/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 196/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Libro "15 Años 15 Fallos"", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 236/2015, la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Libro "15 años 15 fallos", según las características técnicas que allí señala (fs. 3/4). Posteriormente, esa dependencia remitió nuevas especificaciones para la impresión solicitada (cfr. Memo N° 242/2015 de fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$195.840,00) (fs. 9).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 137/09 2015 de fs. 15/16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6499/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó que "no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 23).

Que es dable destacar que mediante Memo N° 277/2015 la Editorial Jusbaire, en calidad de área requirente, informó que el presupuesto agregado a fojas 9 se ajusta a lo requerido (fs. 29).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el gasto para la Contratación Directa N° 82/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Libro “15 años 15 fallos” por la suma total de ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$195.840,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 9.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 82/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Libro “15 años 15 fallos” por la suma total de ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos (\$195.840,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 9.

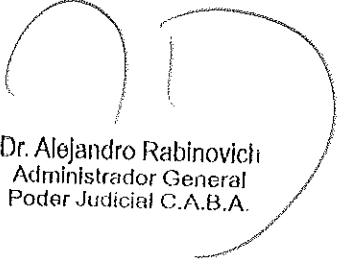
Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 223/2015



Dr. Alejandro Rabinovici
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

